

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Antropología Urbana, Migraciones e Intervención Social por la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Facultad de Letras

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la universidad haya modificado en la

Memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

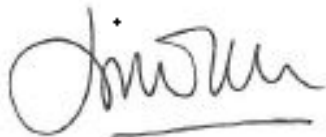
Desde la institución se llevan a cabo una serie de modificaciones sobre la memoria verificada:

- Se propone incorporar la modalidad a distancia (virtual). Con carácter general, se actualiza la memoria y se incluye información relativa a la inclusión de la nueva modalidad.
- El enfoque general adoptado es el de tratar la incorporación de la nueva modalidad como una modificación poco compleja del máster dado que la modalidad existente hasta la fecha era la semipresencial. Por ello, la incorporación de la modalidad totalmente a distancia (virtual) facilita la modificación propuesta.
- Se informa de las plazas que se ofrecen para cada una de las modalidades de impartición: semipresencial y a distancia. Se detalla la información sobre estudiantado de nuevo acceso, estudiantado matriculado y estudiantado preinscrito desde el curso académico 2015-2016, avalando así la propuesta que se hace de 15 plazas ofertadas para cada modalidad.
- Se incorporan a la memoria elementos y acciones previstas en relación con la implantación del grupo de alumnos de la modalidad a distancia acorde con el modelo de docencia no presencial de la URV (2015). Se incorporan de manera pertinente temas relacionados con la orientación y las tutorías de los estudiantes en relación con las dos modalidades del máster (apartado 5.1.4.) Se incorpora en este apartado información sobre las prácticas externas, sobre las que se indica que tienen carácter optativo – forman parte de la especialidad en Intervención Social-.
- Se actualizan, el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos; la tabla 5.3 mapa de competencias; y cuestiones relativas a los mecanismos de coordinación docente.
- La modificación no incorpora cambios en los contenidos de los módulos y materias. Sin embargo, se añade una relación de las asignaturas ofertadas y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Se actualiza la información del personal de apoyo (apartado 6.2) y los recursos materiales y servicios.
- Se expone que, en general, se han actualizado los apartados en los que la información había quedado desfasada.

- Se incorporan en el documento las recomendaciones de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU Catalunya) en relación con la perspectiva de género. Por ello se ajusta el redactado del resultado de aprendizaje correspondiente.

La Comisión evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. La Institución deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 02/12/2020